



**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE
PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2023-OEC-MPC-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VINCULADOS AL PATRIMONIO CULTURAL Y MONUMENTAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO.

En la ciudad de Cusco, en la Oficina de logística de la municipalidad provincial de Cusco, departamento Cusco, siendo las **15:00** horas del día **13 de febrero** del año 2024, el Jefe de la oficina de logística **CPC. Noe Ruiz Casafranca Ccahuaya** responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) según RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 011-2024-MPC, en cumplimiento a las facultades concedidas en el Art.º 18º de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art.º 43º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, para el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2023-OEC-MPC-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VINCULADOS AL PATRIMONIO CULTURAL Y MONUMENTAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO.**, el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera: =====

PRIMERO: Se verificó en el sistema electrónico del SEACE la inscripción de participantes, los mismos que se detallan en el cuadro adjunto extraído de la plataforma: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10446489238	GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	06/12/2023	Válido
2	10480950360	AYVAR HUANACO RAUL	01/12/2023	Válido
3	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/02/2024	Válido
4	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/12/2023	Válido
5	20527704759	INVERSIONES GUSTAVO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/12/2023	Válido
6	20601838088	WOLF'S GROUP H & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WOLF'S GROUP H & E S.A.C.	05/12/2023	Válido
7	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/02/2024	Válido
8	20608344587	MARO GROUP BUSINESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/12/2023	Válido
9	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	02/12/2023	Válido

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

SEGUNDO: Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) procede a verificar en la plataforma del SEACE el registro de propuestas, obteniendo el siguiente resultado: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	12/02/2024	23:55:56	Enviado	Valido
2	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/02/2024	21:12:07	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.



¹ Art. 8º ...c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

² Art. 22º ... El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa...



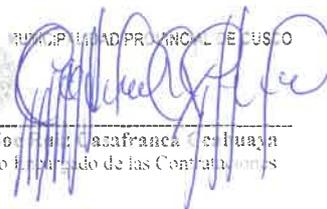
TERCERO: Se procede a verificar las propuestas registradas electrónicamente por los postores en el SEACE, se revisa los documentos para la admisión de ofertas, documentos para acreditar los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado: =====

Nro,	Nombre o Razón Social	Documentación de presentación obligatoria									Estado
		Literal a ³	Literal b ⁴	Literal c ⁵	Literal d ⁶	Literal e ⁷	Literal f ⁸	Literal g ⁹	Literal h ¹⁰	Literal i ¹¹	
1	ESPIGA ANDINA S.A.C.	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO
2	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO

NOTA: el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) ha detectado ciertas deficiencias en su propuesta y no es admitida por las siguientes razones:

- el postor ESPIGA ANDINA S.A.C., no cumple con las características técnicas de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo III "REQUERIMIENTO", numeral 4.2. "CARACTERISTICAS TECNICAS"**, de las bases del presente procedimiento de selección, en donde indica peso neto Min 400g y el postor oferta con contenido neto Min 395g según hoja técnica en su página 12 de su oferta, en cumplimiento el numeral 73.2^a del art. 73 del RLCE la oferta se considera **no admitida**, por no cumplir con las características técnicas de las especificaciones técnicas.
- el postor CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no cumple con las características técnicas de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo III "REQUERIMIENTO", numeral 4.2. "CARACTERISTICAS TECNICAS"**, de las bases del presente procedimiento de selección, en donde indica peso neto Min 400g y el postor oferta con contenido neto Min 395g según hoja técnica en su página 1 de su oferta, en cumplimiento el numeral 73.2 del art. 73 del RLCE la oferta se considera **no admitida**, por no cumplir con las características técnicas de las especificaciones técnicas.

CUARTO: acto seguido, El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) procede a **Declarar Desierto** el presente procedimiento y procederá de acuerdo al numeral 65.1 del Artículo 65.del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en donde indica: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.* No habiendo ninguna observación y conforme lo establece el Art. 65º RLCE Siendo las 16:00 horas del día 13 de febrero del 2024, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad. =====


 MUNICIPIO MUNICIPAL DE CUSCO

 CPC. Noemí Cazafranca Cuzco
 Órgano Encargado de las Contrataciones

³ a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).

⁴ b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

⁵ c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).

⁶ d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁷ e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

⁸ f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

⁹ g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

¹⁰ h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)

¹¹ i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

¹² Numeral 73.2. del art. 73 del RLCE ...Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida...

